CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 21:29:22
Recibo No. S000266046, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8pn6bpRxS6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION CATATUMBO ALMA VIVA
Nit : 901985028-0
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502089
Fecha de inscripción: 05 de septiembre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 8 73 AP 5 CONJ JULIANA
Barrio : LA COSTA
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : catatumboalmaviva@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142572348
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 8 73 AP 5 CONJ JULIANA
Barrio : LA COSTA
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : catatumboalmaviva@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025, con el No. 7840 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CATATUMBO ALMA VIVA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 05 de septiembre de 2025 bajo el número 7840 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE OCAñA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de septiembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La corporación tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) La corporación tiene por objeto promover el desarrollo artístico, cultural y el fortalecimiento del tejido social, mediante la formulación, ejecución y evaluación de proyectos y programas orientados a fomentar las expresiones culturales, el arte en todas sus manifestaciones (música, danza, teatro, artes visuales, literatura, cine, entre otras), la participación comunitaria, la inclusión social y el desarrollo humano. Para ello podrá organizar y desarrollar eventos, talleres, actividades formativas, festivales, campañas pedagógicas, encuentros comunitarios y demás acciones relacionadas con el sector cultural y social. b) la corporación podrá promover, comercializar y distribuir productos artesanales, tanto de elaboración propia como de terceros, mediante canales físicos o virtuales, con el fin de apoyar el emprendimiento local, los saberes tradicionales, la economía popular y el comercio justo. c) la corporación podrá prestar servicios de asesoría, instalación, mantenimiento, soporte técnico y comercialización de equipos tecnológicos, especialmente aquellos relacionados con la seguridad electrónica, videovigilancia, control de acceso, rastreo satelital (GPS), redes, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica, así como ofrecer soluciones integrales en sistemas de monitoreo, protección y automatización. d) la corporación podrá dedicarse a la comercialización, distribución y suministro de materiales y equipos para oficina, papelería, insumos tecnológicos, mobiliario, herramientas digitales y demás elementos relacionados. e) La corporación podrá realizar todas las actividades necesarias, conexas, complementarias o accesorias que conduzcan al cumplimiento de su objeto social, incluyendo la celebración de contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales; la importación, exportación y distribución de bienes y servicios; la participación en alianzas, consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación permitidas por la ley. Las actividades mencionadas podrán desarrollarse directamente o por intermedio de terceros legalmente facultados. La corporación para el cumplimiento de su objeto social podrá: 1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 2. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 3. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación. 4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 5. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la corporación. 6. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la corporación. 7. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la corporación civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar

planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

Patrimonio: $ 100.000.00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la corporación y el vicepresidente de la junta será el suplente. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien tendrá suplente. En aquellos casos en el que representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. El Representante legal y sus suplentes serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el representante legal y sus suplentes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. Funciones y facultades del Representante Legal y su suplente: La Corporación será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la corporación. Los suplentes del representante legal tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del representante legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la corporación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la corporación. c) Administrar los negocios de la corporación, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la corporación. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la asamblea general informe de gestión sobre la marcha de la corporación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea general y las resoluciones de la junta directiva. j) Someter a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general, los planes, programas y proyectos de la corporación. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Corporación, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los asociados. En las relaciones frente a terceros, la corporación quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025 con el No. 7840 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EMMA JOHANA GOMEZ NORIEGA	C.C. No. 1.090.987.179
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANTHONY FABIAN PACHECO ROPERO	C.C. No. 13.177.481

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025 con el No. 7840 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EMMA JOHANA GOMEZ NORIEGA	C.C. No. 1.090.987.179
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANTHONY FABIAN PACHECO ROPERO	C.C. No. 13.177.481
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANA DOLORES ROPERO TOSCANO	C.C. No. 37.312.811
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO ALFONSO GOMEZ NORIEGA	C.C. No. 1.090.986.287

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Fecha expedición: 27/07/2026 - 21:29:22
Recibo No. S000266046, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8pn6bpRxS6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9006
Otras actividades Código CIIU: R9008 G4789

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****